



Bellavista, 22 de marzo 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 041-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por el egresado **MENACHO VILCA, John Bryan**, el 01.03.2018 (Expediente N° 01059127 OSG), (208-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Matemática**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU del 24.10.2017 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos; estableciéndose en el Título II, Subtítulo I: Pregrado, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Título IV, Capítulo I del mencionado Reglamento de Grados y Títulos, señala el trámite y procedimiento administrativo para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 08-2018-CGT-FCNM recibido el 22.03.2018, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos remite al Decanato el Dictamen N° 08-2018-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 22 de marzo 2018 dictamina declarar expedito al egresado **MENACHO VILCA, John Bryan**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 22 de marzo 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 08-2018-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, **MENACHO VILCA, John Bryan**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Matemática**.
- 2º. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Matemática** al egresado **MENACHO VILCA, John Bryan**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en **Matemática** al egresado **MENACHO VILCA, John Bryan**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 22 de marzo 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 042-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por el egresado **ASMAT MEDINA, Gabriel André**, el 01.03.2018 (Expediente N° 01059226 OSG), (224-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Matemática**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU del 24.10.2017 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos; estableciéndose en el Título II, Subtítulo I: Pregrado, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Título IV, Capítulo I del mencionado Reglamento de Grados y Títulos, señala el trámite y procedimiento administrativo para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 09-2018-CGT-FCNM recibido el 22.03.2018, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos remite al Decanato el Dictamen N° 09-2018-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 22 de marzo 2018 dictamina declarar expedito al egresado **ASMAT MEDINA, Gabriel André**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 22 de marzo 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 09-2018-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, **ASMAT MEDINA, Gabriel André**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Matemática**.
- 2º. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Matemática** al egresado **ASMAT MEDINA, Gabriel André**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en **Matemática** al egresado **ASMAT MEDINA, Gabriel André**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 05 de abril 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 043-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, realizado el 05 de abril del 2018, respecto a la regularización de Matrícula y Actas de Notas de los exámenes de subsanación 2018-S a favor de cuatro (04) estudiantes de la Escuela Profesional de Física.

CONSIDERANDO:

Que, el modelo educativo de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 472-2016-R de fecha 31.06.2016, establece los lineamientos para desarrollar el proceso de enseñanza, aprendizaje, las teorías educativas, el diseño curricular, el desarrollo curricular y la evaluación curricular, entre otros aspectos, así lo estipula el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los principios y fines de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, mediante Resolución N° 185-2017-C.U. de fecha 27.06.2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 13° establece que el proceso de matrícula, en todas sus modalidades, sedes y niveles se realiza en conformidad a la Programación del Año Académico aprobado por el Consejo Universitario, bajo responsabilidad de las respectivas Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. Tienen el soporte técnico y apoyo logístico de la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) de la Universidad;

Que, asimismo, la matrícula es el acto formal que acredita la condición de estudiantes dentro de la Universidad y su proceso en todas sus modalidades se realiza bajo la responsabilidad de la Escuela Profesional y tiene el apoyo logístico de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, así como establece los artículos 12° y 13° y 14° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 185-2017-C.U., de fecha 27.06.2017;

Que, el Artículo 94° del citado Reglamento establece que los estudiantes de pregrado tienen derecho a rendir exámenes de aplazados que se programan y realizan una vez al año, después del ciclo de nivelación y antes de iniciar el año académico. Para hacer uso de este derecho el estudiante debe cumplir con los requisitos de haber cursado y desaprobado una asignatura con nota inferior a cinco (05); no tener deudas económicas pendientes con la Universidad; inscribirse en un máximo de tres (03) asignaturas, cancelar la tasa por derecho de examen indicado en el TUPA;

Que, al haberse suscitado diversos hechos fortuitos tales como la ausencia de electricidad, fallas en la internet, adecuación curricular incompleta y otros imprevistos en torno al Ciclo de Nivelación 2018-N, Exámenes de Subsanación 2018-S y, el proceso de matrícula en general, se tiene la imperiosa necesidad de gestionar la regularización de la matrícula de cuatro alumnos;

Que, mediante Informe N° 001-2018-EPF (expediente N° 283), el Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, determina que es procedente realizar el trámite de regularización de las notas obtenidas en el examen de aplazados 2018-S a favor de los estudiantes: ULLOA CHIROQUE, José Luis, con código de estudiante N° 1329120237, PERALTA VITOR, Daniel Aurelio, con código de estudiante N° 1429125515; MALAVER VILLEGAS, Richard Anderson, con código de estudiante N° 1419120326 y, el estudiante QUIROZ MORALES, Roy Giovanni, con código de estudiante N° 1519120083;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 05 de abril 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. **SOLICITAR**, a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), la regularización de Matrícula 2018-A y, Actas de Notas de los Exámenes de Subsanación 2018-S o, la emisión de actas adicionales, de acuerdo al Informe presentado por el Director de la Escuela Profesional de Física, a favor de cuatro (04) estudiantes que obtuvieron nota aprobatoria en el examen de aplazados de la asignatura FI-403 Métodos Matemáticos de la Física I, según detalle:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA
1	1329120237	ULLOA CHIROQUE, José Luis	11 (once)
2	1429125515	PERALTA VITOR, Daniel Aurelio	11 (once)
3	1419120326	MALAVER VILLEGAS, Richard Anderson	11 (once)
4	1519120083	QUIROZ MORALES, Roy Giovanni	12 (doce)

- 2º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Posgrado, Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 Mg. Roel Mario Vidal Guzman
 Decano